ACTA DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-022-2025

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Bogotá D.C. 3 de junio de 2025

ANTECEDENTES:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

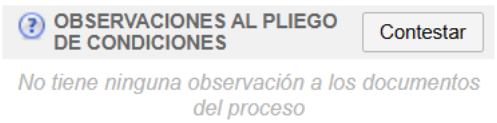
Que la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.", cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100002970 por la suma de $ 166.056.155 vigencia 2025 y numero 3100002971 por la suma de $166.056.156 vigencia futura 2026. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen de la designación de DISPAC como ADMINISTRADOR del contrato interadministrativo FAZNI GGC 1355 DE 2024.

Para el proceso de contratación, se dio apertura en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP II el día 13 de mayo de 2025.

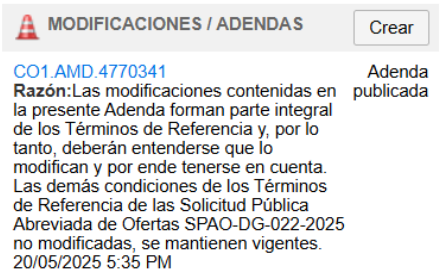
Que de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-022-2025, el día 16 de mayo de 2025, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 Am en la Vereda Pueblo Nuevo coordenadas 7.666344; -77.245691 a la cual asistieron las siguientes firmas:

1. CIVEL SAS

Que el plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 19 de mayo de 2025, para el presente proceso no se recibieron observaciones.



Que el 20 de mayo de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 1, por medio del cual se modificó la URL de la sección Estatuto Interno de Contratación del literal A. Políticas de "DISPAC S.A E.S. P.", del título III. ASPECTOS GENERALES, el párrafo 12 del literal B. Presupuesto de la contratación del capítulo IV. CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA y el subliteral m. "Garantía de Seriedad de la Oferta", del literal A. "Capacidad Jurídica (Cumple / No Cumple)", contenido en el Capítulo V – Requisitos Habilitantes y su Acreditación.

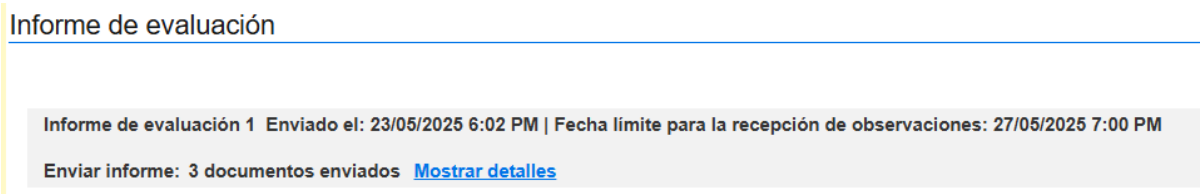


Que el día 22 de mayo de 2025, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 PM y como consecuencia de ello se recibió la propuesta por parte de **CIVEL SAS:**

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
OFERTA RIOSUCIO	CIVEL S.A.S.	22/05/2025 12:27 PM

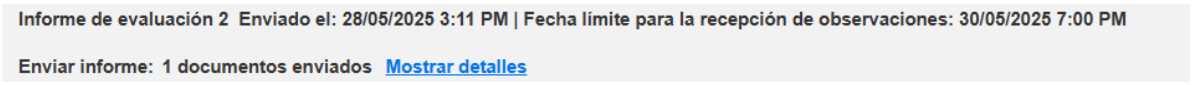


Que el día 23 de mayo de 2025, fueron publicados los informes preliminares por parte de los diferentes evaluadores:



Que el día 27 de mayo de 2025, se cerró la fecha para presentar comentarios y subsanaciones a los informes preliminares, para el presente proceso no se recibieron observaciones.

Por tanto, el día 28 de mayo de 2025, se publicó la evaluación final de ofertas mediante la cual se habilitó la oferta del proponente **CIVEL SAS,** asignándole el siguiente puntaje a su oferta:



OFERENTE	Puntaje Componente Técnico	Puntaje Componente diferencial emprendimientos y mujeres	Puntaje Componente económico	TOTAL
CIVEL S.A.S	29,75	0	60	89,75

En virtud de lo anterior, el comité evaluador del proceso habilitó la propuesta recibida por **CIVEL SAS**, emitiendo el siguiente orden de elegibilidad:

1. **CIVEL SAS**

En consecuencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso SPAO-DG-022-2025 a **CIVEL SAS**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contemplados en los términos de referencia**.**

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

De conformidad con lo estipulado en los términos de referencia, el estatuto de contratación de la empresa y el informe de evaluación final realizado por el comité evaluador del proceso, el ordenador del gasto de DISPAC S.A E.S.P en su condición de responsable de la contratación, adjudica el proceso al oferente:

1. **CIVEL SAS**

Líbrese las comunicaciones correspondientes,

Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO

JORGE JULIÁN QUINTERO POLO
Representante Legal Suplente.
DISPAC S.A. E.S.P.

Elaboró: ASENT SAS - MUrrea
Reviso: MRodriguez